

sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19639 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Encarnación, en Montefrío (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Encarnación, en Montefrío (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montefrío que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19640 *RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente de hierro del siglo XIX, en Alamedilla (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente de hierro del siglo XIX, en Alamedilla (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alamedilla que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19641 *RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado seleccionador de los trabajos presentados para la realización de dos programas audiovisuales de la serie «Para leer a...», así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 12 de febrero de 1982 («Boletín Oficial de Estado» de 2 de abril), por la que se convocó concurso público para la realización de dos audiovisuales de la serie «Para leer a...».

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador de los trabajos presentados así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—De conformidad con el artículo 6.º de la citada resolución, el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Carlos Murciano González, propuesto por la Asociación de Escritores y Artistas Españoles.

Don Lauro Olmo Gallego, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Don Amalio García-Arias González, Jefe del Servicio de Apoyo al Autor.

No asiste don Joaquín Calvo Sotelo, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua, por encontrarse ausente de Madrid.

Asesores:

Don Fidel Sáenz de Örmijana, Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Don Félix Benítez de Lugo, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Secretario: Don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Segundo.—El Jurado acordó por unanimidad, una vez examinados y estudiados los proyectos presentados, adjudicar la realización de los programas audiovisuales a:

«Editorial la Muralla», dedicado a la Generación del 98 y a don Benito Pérez Galdós.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

19642 *RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del jurado calificador del concurso para seleccionar los libros mejor editados del año en su edición de 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 15 de marzo), por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, edición 1982.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho premio, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don José María Bethencourt Fontenla, Director del Instituto Nacional del Libro Español.

Don Luis Cervera Vera, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Erich Ruiz Albrecht, representante de la Federación de Gremios de Editores.

Don Luis Irazábal Pérez, representante de la Federación de Gremios de Editores.

Don Florencio Arnán Lombarte, Profesor de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Don Angel Macedo Giménez, Profesor titular numerario de Tecnología de Encuadernación.

Don Carlos Pinto Soussi, representante de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Secretario: Don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad la selección de los siguientes libros dentro de cada una de las modalidades previstas en el artículo 2.º, número 1, de la Orden ministerial de convocatoria:

Modalidad: Libros de Artes, bibliofilia y facsimiles:

Declarar desierto el concurso en esta modalidad.

Modalidad: Libros infantiles y juveniles:

— Por el diseño, el libro «Ernioko Ziripot», editado por «Erein».

— Por la ilustración, el libro «Quevedo», editado por «Editorial Everest».

— Por la composición, el libro «Udaberría», editado por «Erein».

— Por la impresión, el libro «Cuentos de Perrault», editado por «Magisterio Español, S. A.».

— Por la encuadernación, el libro «La Mercé de les Oques», editado por «Editorial Lumen, S. A.».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «Andariega de Dios», editado por «Ediciones Paulinas».

Modalidad: Libros de Enseñanza hasta nivel de COU inclusive:

— Por el diseño, el libro «Ortografía», editado por «Editorial Santillana».

— Por la ilustración, el libro «Fe y Vida 8.º EGB», editado por «Editorial Magisterio Español, S. A.».

— Por la composición, el libro «Latín COU», editado por «Editorial Santillana».

— Por la impresión, el libro «Matemáticas COU», editado por «Editorial Santillana».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «Ciencias Sociales 8.º», editado por «Editorial Anaya, S. A.».

Se declara desierto en la especialidad de Encuadernación.

Modalidad: Libros técnicos, de investigación y erudición:

— Por el diseño, el libro «Atlas Gráfico de España», editado por «Editorial Aguilar, S. A.».

— Por la ilustración, el libro «Semiología Medular del Riñón», editado por la «Editorial Jims, S. A.».

— Por la composición, el libro «Deaig (Diccionario Enciclopédico de las Artes e Industrias Gráficas)», editado por «Ediciones Don Bosco».

— Por la impresión, el libro «Patología Tumoral de la Mama», editado por la «Editorial Jims, S. A.».

— Por la encuadernación, el libro «Diccionario Técnico Alemán Español. Suplemento al tomo I», editado por «Editorial Herder».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «Obra Poética de Francisco de Quevedo, tomo IV», editado por la «Editorial Castalia».

Modalidad: Obras Generales y de Divulgación.

— Por la ilustración, el libro «Ver Galicia», editado por «Ediciones Destino».

— Por la impresión, el libro «El Rojo y lo Azul», editado por «Guara Editorial».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «El que hem menjat», editado por «Ediciones Destino».

Se declaran desiertas las especialidades de Diseño, Composición y Encuadernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19643 REAL DECRETO 1759/1982 de 28 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar, provincia de Granada, a efectos de expropiación forzosa, de un solar para la construcción de un Centro de EGB y otro de Formación Profesional, en el barrio de San Sebastián.

El Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión de dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, acordó la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de ocho unidades de EGB y seiscientos puestos de Formación Profesional y obras de urbanización complementarias, en la zona escolar del barrio de San Sebastián, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno la relación individualizada de bienes afectados y, notificados personalmente los propietarios, sin que se formularan reclamaciones.

En sesión plenaria de uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos se aprobó definitivamente la relación de fincas afectadas por la expropiación y acordó solicitar del Consejo de Ministros la pertinente declaración de urgencia.

Resulta inaplazable la ocupación de los terrenos destinados a zona escolar y necesarios para construir las unidades propuestas en el plan de inversiones escolares de mil novecientos ochenta y uno, por lo que;

En consecuencia es indispensable autorizar al Ayuntamiento de Almuñécar para que utilice el procedimiento de urgencia en la ocupación de los terrenos destinados a construir un Centro de ocho unidades de Enseñanza General Básica y otro de seiscientos puestos escolares de Formación Profesional, según relación de fincas que obra en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar, provincia de Granada, de un solar sito en la zona escolar del barrio de San Sebastián, para la construcción de un centro de ocho unidades de Educación General Básica y otro de seiscientos puestos escolares de Formación Profesional, según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

19644 REAL DECRETO 1760/1982, de 18 de junio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Media-Concha, perteneciente al Municipio de Molledo, de la provincia de Cantabria.

En virtud de una moción del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molledo (Cantabria), se adoptó acuerdo, por unanimidad, de la Comisión Permanente y posteriormente del Pleno de tramitar el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Media-Concha ante el hecho de la carencia absoluta de población en la misma.

Tanto los Servicios Provinciales del Estado como los de Administración Local del Gobierno Civil informaron en el sentido de no aparecer dato alguno que haga referencia a la Entidad Local Menor de Media-Concha.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, actualmente vigentes, y durante el período reglamentario de información pública a que estuvo sometido el expediente no se produjo reclamación de ningún género.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil informaron favorablemente sobre la disolución de la mencionada Entidad Local Menor, constanding en el expediente que carece totalmente de población y que, por tanto, desde hace más de diez años, no existe Órgano Administrativo alguno por lo que el presente caso se da el supuesto que señalan los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Media-Concha, perteneciente al Municipio de Molledo, de la provincia de Cantabria.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO